

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA.

ROL UNICO TRIBUTARIO
88.025.500-2

MRE77312029205-2012

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre o Razón Social	: VALLEJO Y COMPAÑIA LIMITADA
Domicilio C. Matriz	: CAM. A SAN JAVIER KM. 11 - CONSTITUCIÓN
Giro	: ESTACION DE SERVICIO, COMIDA AL PASO
Rep. Legal	: MARINA GUIBERGIA VERA
RUT Rep. Legal	: 4.117.193-6

Constitución, 07 de Marzo de 2012

N° Ex. 1552 / VISTOS : La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente,y;

CONSIDERANDO:

1°) Que la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 29 de Febrero de 2012, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en Sucursal: Avda. Enrique Mac Iver esquina Santa María s/n, **Comuna de Constitución**.

MAQUINAS REGISTRADORAS						PARA USO EN CAJA	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica							N°	Numero	Día	Mes
Cód	Marca	Modelo	Número	Tipo de Maquin a	N° Fiscal					
51	CASIO	SE- S2000	5803326	A	197205	3	2095	25	05	2010

2°) Que, la máquina registradora reúne los requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: RCPT/ON/OFF, RA y PO, #NS, TX1; TX2 y NTX, MENOS (-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD y TOTAL/PRINT, anular posición P2 y P1. Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resolución N° Ex. 3286 de fecha 27 de Agosto de 2002, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**PATRICIA ALVAREZ BURGOS.
JEFE UNIDAD DE CONSTITUCION**

Distribución:

- Vallejo Y Compañía Limitada.-
Suc.: Avda. E. Mc Iver esquina Sta. María s/n - Constitución.-
- c.c.: Archivo Unidad de Constitución.-